

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2018 00425 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Accionado	Juan Carlos Juspian Jiménez

AUTO DESIGNA CURADOR *AD LITEM*

Por auto de 14 de septiembre de 2020 (Doc. No. 1, expediente digital) se ordenó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado Juan Carlos Juspian Jiménez, en los términos del art. 108 del C.G.P.

En el Doc. No. 6 del expediente digital, obra prueba de la inclusión en el registro ordenado, por lo que se entiende surtido el emplazamiento, sin que hasta la fecha la persona emplazada haya hecho manifestación alguna, por lo que se procederá a la designación de curador *ad litem*, para que represente sus intereses, conforme lo establece los artículos y 56 del C.G.P.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

DESÍGNASE como curador *ad litem* del demandado Juan Carlos Juspian Jiménez al abogado Néstor Eduardo Sierra Carrillo, para lo cual se le enviará comunicación al correo electrónico **nestorsolucionesjuridicas@gmail.com**, y/o a la Calle 15 No. 8 A -58 Oficina 313, celular 3186232435, para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio (fl. 97, c. 1).

El designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia y ejercer las actuaciones procesales correspondientes.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con el art. 48 del C.G.P.

La Secretaría del Despacho dará cuenta inmediatamente del cumplimiento de esta orden para continuar con la etapa subsiguiente.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Myriam Yanneth González Gutiérrez al poder conferido por la parte demandante (memorial enviado al correo electrónico el 5 de noviembre de 2020– Docs. Nos. 2,3, Expediente digital).

Se **RECONOCE** a la abogada Laura Victoria Álvarez Vargas como apoderada de la Entidad demandante, en la forma y términos del poder allegado al correo electrónico el 12 de enero de 2021 – Docs. Nos. 4 y 5, expediente digital.

Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Dra. Laura Victoria Álvarez Vargas – victoriavargas_18@hotmail.com;
laura.alvarez@mindefensa.gov.co

Parte demandada: Juan Carlos Juspian Jiménez: sin información de canal digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **10 DE MAYO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac587055c2eef331b7ef3052bd3aff121013681d4bce32234c696c53024d80f7**

Documento generado en 09/05/2022 07:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>